E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: PR-GHU-20 Versión: 01 Fecha: Diciembre 2023 Página **1** de **5**

Fecha de elaboración: Día 27 Mes 01 Año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA E.S.E.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la prestación del servicio es la actualización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, a través de la asesoría, acompañamiento y realización, de la formulación y actualización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E.

La E.S.E HOSPITAL LA MERCED, debe cumplir a cabalidad con prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención, a la población del suroeste antioqueño y como Empresa Social del Estado articula sus acciones con el cumplimiento del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, esta articulación permite una contribución social en el territorio Antioqueño, aportando a mejorar los estilos de vida de nuestra población objeto.

La E.S.E Hospital la Merced como entidad descentralizada del orden municipal, está regido por las normas del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y dentro sus competencias corresponde de manera especializada formular e implementar políticas relacionadas con la salud pública.

La ESE fue categorizada en riesgo alto por medio de la Resolución 1342 de 2019 (con información cierre año 2018) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por ende en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), conforme a metodología definida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es un programa integral, institucional, financiero y administrativo; cuyo objeto es reestablecer la solidez económica y financiera, con el propósito de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, en beneficio de la población del territorio de su influencia.

La ESE Hospital la Merced mediante comunicado solicita prorroga de 6 meses mas hasta el 30 de junio de 2026 al señor gobernador, debido a los nuevos requerimientos del Ministerio de hacienda y Crédito Publico frente a las observaciones de la segunda devolución del PSFF presentado en el mes de mayo de 2025, y que al cierre de la vigencia 2025 se presenta un cambio de escenario financiero y la necesidad de gestionar nuevas fuentes de financiación ciertas lo que hacen complejo el nuevo escenario.

Siendo consecuentes con lo mencionado, se hace indispensable atender las necesidades propias de la ESE Hospital la Merced, pero dada la falta de personal idóneo y con experiencia es difícil cumplir con los objetivos propuestos, por esta razón, se requiere con urgencia de una persona idónea, con perfil y función definida para apoyar y reforzar el área administrativa y financiera, en virtud de la elaboración de la propuesta del PSFF, lo cual apuntará al cumplimiento del plan de desarrollo y al cumplimiento de las metas propuestas por esta gerencia.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone realizar un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA E.S.E.** Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	Nombre Área	Nombre Centro de Costos
1000	-	Dirección Financiera

Definición de la Necesidad

La ESE fue categorizada en riesgo alto por medio de la Resolución 1342 de 2019 (con información cierre año 2018) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por ende en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), conforme a metodología definida por los Ministerios de Hacienda y Crédito público y salud y protección social; debido a lo anterior, se hace necesaria la realización de la asesoría y acompañamiento en el proceso de formulación y actualización del programa de saneamiento fiscal y financiero.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	**OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA E.S.E.**
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios.
Plazo de ejecución	La duración o vigencia del contrato será de cinco (05) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	Se hará el pago, previo Informe de los servicios prestados, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Dirección Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado para la vigencia 2025; el cual se proyectó con un incremento del 6,5% en todo su componente del gasto (ejecución presupuestal de gastos); al igual se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2022, 2023 y 2024, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR	PERIODICIDAD
2022	$4.600.000	Mensual
2023	$4.990.000	Mensual
2024	$5.320.000	Mensual

2025	$5.600.000	Mensual

El valor aproximado de este contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000).** Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato se imputará al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.008.02.01, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X			X				X			X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X			X				X			X	X
RIESGOS REGULATORIOS		X										
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X										
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción de cada una de las obligaciones.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán

la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED no exigirá garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y la cuantía.La no exigencia de garantías radica en que el pago que realiza la E.S.E. lo hace previo recibo a satisfacción certificado por el Supervisor del contrato.

No obstante, la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad de la prestación de los servicios objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: MARIA ESTELA ACUÑA TERÁN **Cargo:** Gerente	**Firma:**